ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Resulta pertinente manifestar que en su oportunidad la Entidad adelantó el proceso No. MC-HIL-CIES-030-2020, el cual tenía por objeto*: "Contratación para la adquisición de maquinaria industrial para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila*", proceso sobre el cual posteriormente fue declarada la nulidad, mediante Resolución N. 41-0829 del 9 de noviembre de 2020. Persistiendo la necesidad, la Entidad nuevamente publica proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En alineación con la ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"* , la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado

laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, La generación de ingresos; el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las Regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es un gran pacto por la equidad en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos. Este "*Pacto por Colombia. Pacto por la equidad*" está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD.

Que el compromiso para la vigencia 2020 es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

Que el gobierno nacional expidió el Documento CONPES 3988 de 2020- Tecnologías para aprender: Política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales

Que el artículo 1° de la Ley 119 de 1998 establece que, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya responsabilidad es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: *"Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos",*

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales:

"11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida:

12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

…

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación"

Conforma a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2020, inherentes al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*"; y a su pacto transversal "*Pacto por la Ciencia, Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*", requiere contratar la adquisición de maquinaria industrial para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila. Los equipos serán utilizados para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, en la línea 952723 del Centro de Formación. De igual manera, con el uso de estos equipos se apoyan diversas líneas programáticas de SENNOVA del Centro de la industria, la empresa y los servicios.

Resulta pertinente manifestar que, para el primer trimestre el año, se presentó la propagación de un virus denominado Coronavirus COVID-19, lo que dio lugar a que la Organización Mundial de la Salud -OMS, declarara el 11 de marzo, una Pandemia, esencialmente por la velocidad de la propagación de este virus, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio, razón por la cual, el Ministerio de Salud y Protección Social del gobierno Colombiano, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declarara la emergencia sanitaria, hasta el 30 de mayo de 2020, medida que se prorrogó mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020 y a su vez; prorrogada mediante resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, prorrogada mediante Resolución No. 0002230 del 27 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a través de comunicado a la opinión pública suscrito por la Oficina Nacional de Comunicaciones de fecha 15 de marzo de 2020,señaló: "*Ante la emergencia sanitaria declarada en el país y acogiendo las medidas anunciadas por el Presidente de la República Iván Duque Márquez hoy 15 de marzo, en relación con la protección de la salud de todos los colombianos frente al COVID-2019, suspendemos la formación presencial en todos los centros de formación y sus respectivas sedes a nivel nacional a partir del lunes 16 de marzo y hasta nuevo aviso".*

Posteriormente, mediante la Circular No. 01-3-2020-000055 del 25 de marzo de 2020, cuyo asunto es "*Medidas para el funcionamiento del SENA en el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional",* entregó los lineamientos para continuar con la formación profesional integral de manera virtual, apoyándose con la infraestructura tecnológica de la entidad, soportada en el LMS institucional, plataforma Territorium, para las modalidades presencial y virtual, de acuerdo con las medidas de alistamiento preventivo obligatorio decretadas por el gobierno nacional Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva No. 8 del 6 de abril de 2020, extendió la formación presencial hasta el 31 de mayo de 2020, medida tomada para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, manteniendo la vigencia de lo dispuesto en las Directivas 02, 04 Y 06 del 2020, de ese Ministerio.

Con fecha del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Educación expide la Resolución No. 666 "*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitiga, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19",* señalando en su artículo segundo el ámbito de aplicación, que reza:" *Esta resolución aplica a los empleados y trabajadores del sector públicos y privado,* ***aprendices,*** *cooperados de cooperativas o precooperativas …*" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El Presidente de la República y la Ministra de Educación en locución nacional del 23 de mayo de 2020, informaron que solo hasta el mes de agosto, comenzará el regreso a clases de estudiantes de colegios y universidades de manera presencial, luego de la Emergencia Sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que se hará bajo protocolos de seguridad y con un "*modelo de alternancia, donde estarán en casa, donde hay presencialidad, donde hay virtualidad".*

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA mediante Circular No: 01-3-2020-000098 del 29 de mayo de 2020, entrega el Protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, el cual aplica a todos los servidores públicos, contratistas, **aprendices** y demás personal interno y externo que tiene vínculo directo o indirecto con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los cuales desde la órbita de la responsabilidad personal deberán acatar las recomendaciones generales y de bioseguridad conforme con los criterios y alcances que establece la normatividad.

El Ministerio de Educación expide la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, cuyo asunto hace alusión a "*Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19",* entregando orientaciones para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, estableciendo: "…*Las condiciones de la pandemia indicarán a las autoridades sanitarias la posibilidad de dar comienzo, a mediano plazo, al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial. Es así que corresponde al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar en los meses siguientes, con el* ***alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares a las instituciones.***

Reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes. A esto se refiere el ***concepto de alternancia*** *que resalta la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio.*

El concepto implica una ***combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos****, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del establecimiento educativo y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social…"* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el gobierno nacional a través del Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020 prorrogó el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 el cual reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual responsable con mayor reactivación y recuperación de la vida productiva del país que empezó a regir en Colombia hasta las (00:00) horas del 01 de diciembre de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, la cual se amplío a través de la resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el crecimiento de la propagación del virus COVID-19, el Gobierno Nacional mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 prorrogó la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020

"*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*", que fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021.

Que igualmente, mediante Directiva Presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020 cuyo asunto es "*Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial",* entregó el Presidente de la república los lineamientos para el retorno de forma gradual y progresiva del trabajo presencial, para lo cual a partir del mes de septiembre de 2020 las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de la cual hace parte el SENA, deberán procurar prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.

Que el SENA mediante la Circular No. 01-3-2020-000156 del 02 de septiembre de 2020, entregó los Lineamientos SENA para el "*Aislamiento Selectivo Inteligente*", estableciendo el retorno de forma gradual y progresiva al trabajo presencial a partir de septiembre de 2020, en donde se prestará el servicio de forma presencial hasta con el 30% de los servidores públicos y contratistas de la entidad que sean indispensables en las sedes de trabajo; el 70% restante continuará realizando trabajo en casa. No quedan sujetos a este porcentaje del 30% las dependencias (administrativas y Centros de Formación) que cumplan funciones o actividades estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria del COVID-19.

Que el sector empresarial del país se encuentra en un 90% en funcionamiento, reactivando e impulsando nuevos proyectos económicos que ayuden con la situación económica, buscando lograr generar nuevos empleos y dinamizar comerciales que ayuden obtener mejores resultados en la dinámica económica.

Con fundamento en lo antes expuesto y teniendo en cuenta que en el territorio nacional se viene impulsando la apertura de la economía a través operatividad de las empresas y que se está en proceso de alistamiento para impartir formación bajo el concepto de alternancia combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos), todo esto bajo los esquemas y protocolos de bioseguridad, así como también con el propósito de cumplir con el objetivo del desarrollo adecuado de las actividades dentro del marco del sistema de innovación, desarrollo tecnológico e investigación SENNOVA de la línea programática 952723,el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de maquinaria industrial, puesto que actualmente no se posee existencias de los equipos en el stock de Almacén, como lo certificó el funcionario encargado del área de Almacén con fecha del 09 de septiembre de 2020.

Para el efecto, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2020, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

Contratación para la adquisición de maquinaria industrial para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila.

2.2 Alcance del Objeto:
Para ejecutar el compromiso contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la maquinaria y equipos industriales, los cuales deben ser nuevos, de la mejor calidad y estar en óptimas condiciones de funcionamiento.

La población objeto que se pretende beneficiar con la contratación de la maquinaria y equipos industriales en mención, serán los usuarios (aprendices) de las líneas programáticas del sistema SENNOVA, con las que en la actualidad cuenta el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

El SENA contratará los equipos especializados en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provee estos bienes con experiencia e idoneidad.

2.3 Clasificación UNSPSC:

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es el:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41112114	41000000	41110000	41112100	Transmisor termohigrometro
46182007	46000000	46180000	46182000	Sistema de respirador accionado purificador de aire
40101902	40000000	40100000	40101900	Deshumidificadores
44101603	44000000	44100000	44101600	Maquinas trituradoras de papel o accesorios
41115309	41000000	41110000	41115300	Luxometro
46182403	46000000	46180000	46182400	Cabinas de limpieza
47121602	47000000	47120000	47121600	Aspiradoras
44101603	44000000	44100000	44101600	Máquinas trituradoras de papel o accesorios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 Especificaciones esenciales de los bienes requeridos

En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a entregar equipos nuevos, de calidad, en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo a la descripción técnica, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas, las cuales relacionamos a continuación:

LOTE 1 CABINA				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	46182403	**Cabina de flujo laminar horizontal** Dimensiones mínimas: Ancho x fondo x alto (mm) Dimensiones externas 1250 x 750 x 1000	Unidad	1

		Dimensiones internas 1200 x 600 x 550 Panel de control Microprocesado. Pantalla LCD para manejo de todos los parámetros. Contraseña de seguridad. Contador de tiempo de trabajo. Entorno estéril en la zona de trabajo Filtro principal HEPA (High Efficiency Particulate Air) con eficiencia 99.99% partículas 0,3 µm; que incluya repuesto. Rejilla de protección filtro HEPA. Pre filtro del 85% de eficiencia que prolonga la vida del filtro HEPA. Ventilador < 50 dB. Base de área de trabajo, en acero inoxidable tipo piscina para evitar derrames de sustancias. Que incluya luz blanca y lámpara ultravioleta. Vidrios de seguridad 5 mm con protección UV. Que incluye (Unidad germicida): Luz UV (Ultra violeta) dirigida directamente al producto pero que evite la visualización del operador. Que incluya Sensor de diferencial de presión. Certificación de repuestos disponibles por 7 años. Que incluya certificación de (Conteo de partículas, Velocidad de flujo de aire, pruebas microbiológicas, seguridad eléctrica) Que incluya conexión eléctrica interna doble a 110-120 V 60 Hz AC Que incluya base para soporte. Que incluya un repuesto de lámpara UV Debe hacerse entregan con inducción de operación de manera sincrónica.		

LOTE 2 ESTADO Y LIMPIEZA				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	41112114	**Termohigrómetro** Medición de temperatura y humedad relativa Que cuente con indicación en display Intervalo de medición de temperatura mínimo de -10 °C a 60 °C Exactitud de medición de temperatura ±1 °C Resolución de medición de temperatura 0,1°C Intervalo de medición de humedad 10 % HR a 99 % RH Exactitud de medición de humedad ±4% Fuente de alimentación 2 pilas 1,5V LR03 (AAA) incluidas con un juego de reemplazo	Unidad	2
2	46182007	**PURIFICADOR DE AIRE** Que incluya filtro de aire Tipo HEPA de 0,3 µm y filtro de reemplazo Con capacidad para filtrar: Polvo, polen, moho, alérgenos. Con pre filtro lavable Cobertura mínima de 7.0 m^2 Certificados Asociación Británica de alergias Alimentación eléctrica a 110-120 v 60 Hz AC	Unidad	1
3	40101902		unidad	1

		DESHUMIDIFICADOR DE AIRE Capacidad mínima de extracción por día en pintas: 70 Capacidad mínima de extracción por día en Litros: 33 Con panel de control digital Que incluya 2 opciones de drenaje: (Cubo de agua y Manguera de drenaje continúo incluida) Fuente de alimentación: CA 110 V a 120 V/60 Hz. Con capacidad de descongelación automática. Con capacidad para reiniciar después de un corte de alimentación. Intervalo de humedad ajustable mínimo de 30% HR a 80%HR		
4	47121602	**Aspiradora** De arrastre con sistema de recolección por compartimiento Que incluya boquilla para aspirar rincones Capacidad mínima del sistema de recolección 1,4 L Que incluya filtro y repuesto Que incluya cable retráctil mínimo de 30 cm Alimentación eléctrica de 110 V a 120 V 60Hz AC	unidad	1
5	41115309	**LUXOMETRO Medidor de Luz** Con capacidad para medir 4 tipos de luz (Tungsteno, Fluorescente, Sodio y Lámpara de Mercurio) Con Pantalla LCD grande con gráfico de barras. Con capacidad para 5 rangos de medición: 40.00 / 400.0 / 4,000 / 40,000 / 400,000 Lux. Resolución: 0,01 Lux a 100 Lux Con capacidad para medir e indicar en Lux y pie-Candela. Sensor que cumpla con el espectro CIE Con Puerto RS232 Con funciones de: Hold, Record, ajuste cero. Que incluya: Sensor de luz con cubierta de protección Que incluya cable RS232 Que incluya software compatible con sistema operativo Windows (éste es el sistema operativo con el que cuentan los equipos de la entidad) Que incluya batería de repuesto.	unidad	1

LOTE 3 MAQUINARIA				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**
1	44101603	**DESTRUCTORA DE PAPEL** Características mínimas: Velocidad mínima: 5 m/min Tipos de Corte: Corte en tira y corte cruzado Capacidad mínima de hojas: 20 Tamaño del alimentador: Mínimo 20 cm Capacidad mínima del depósito: 30 L Nivel de Seguridad mínimo: 2 Capacidad para destruir: Papel, grapas, clips, tarjetas plásticas, CD's Que tenga ruedas para desplazamiento Que incluya: Encendido y apagado automático, Reversa automática, Sistema de seguridad, Tecnología de prevención de atascos. Alimentación 110 V a 120 V 60Hz AC	unidad	1

3.2. Otras especificaciones Técnicas exigidas:

Requisitos en materia de salud y seguridad en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y sea quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, **para iniciar la entrega** de los equipos comprados, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará en la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

Elementos de Protección Personal: El personal que haga entrega de entrega de los materiales de formación adquiridos, deberá contar con los respectivos de protección personal requerido y de bioseguridad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de **tres (3) lotes** es la suma de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($58.979.229,00) M/CTE**., incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 7120 del 21 de mayo de 2020**.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios ha determinado fijar un presupuesto oficial de valores unitarios para cada uno de los ítems, razón por la cual los valores unitarios ofertados por ITEM y por LOTE, por los proponentes, no podrán ser superiores a los establecidos por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta, los cuales se relacionan a continuación:

Teniendo en cuenta que el SENA adjudicará el presente proceso de contratación **POR LOTES**, se establece el presupuesto oficial para cada uno de los lotes así:

LOTES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA
LOTE 1	$ 29.333.500
LOTE 2	$ 23.963.479
LOTE 3	$ 5.682.250

4.1. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables consideradas para calcular el presupuesto de la contratación:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto de acuerdo con la solicitud de cotizaciones a las empresas que hacen parte del sector, a través de la página Web de la entidad http://contratacion.sena.edu.co, realizando el correspondiente estudio de mercado en relación a las especificaciones técnicas descritas anteriormente en el numeral 2.4., estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, en donde se presentaron variados proveedores a cada uno de los **tres (3) lotes**, quienes allegaron sus cotizaciones mediante correo electrónico, las cuales fueron objeto de análisis por parte del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, tal como se observa tal como se observa en el Análisis de Cotizaciones, relacionado a continuación:

LOTE No. 1: De conformidad con el estudio de mercado efectuado a través de la página Web de la entidad http://contratacion.sena.edu.co, tomando como valor el promedio de las cotizaciones presentadas por MONELIT S.A.S. y PRODESCO S.A.S., se estableció el presupuesto requerido para la compra de maquinaria y equipo, conservando así las exigencias de calidad y las características técnicas de los elementos a contratar:

ESPACIO EN BLANCO

LOTE 1 CABINA

ANÁLISIS DE COTIZACIONES
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
Noviembre 30 de 2020

OBJETO: Contratación para adquisición de maquinaria industrial para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila.
GRUPO 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO REQUERIDO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	QUIMICOMPANY			MONELIT S.A.S.			PRODESCO S.A.S.			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO ÍTEM
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ITEM		
1	Cabina de flujo laminar horizontal Dimensiones mínimas: Ancho x fondo x alto (mm) Dimensiones externas 1250 x 750 x 1000 Dimensiones internas 1200 x 600 x 550 Panel de control Microprocesado. Pantalla LCD para manejo de todos los parámetros. Contraseña de seguridad. Contador de tiempo de trabajo. Entorno estéril en la zona de trabajo Filtro principal HEPA (High Efficiency Particulate Air) con eficiencia 99.99% partículas 0,3 µm Que incluya repuesto. Rejilla de protección filtro HEPA. Pre filtro del 85% de eficiencia que prolonga la vida del filtro HEPA. Ventilador < 50 dB. Base de área de trabajo, en acero inoxidable tipo piscina para evitar derrames de sustancias. Que incluya luz blanca y lámpara ultravioleta. Vidrios de seguridad 5 mm con protección UV. Que incluye (Unidad germicida): Luz UV (Ultra violeta) dirigida directamente al producto pero que evite la visualización del operador. Que incluya Sensor de diferencial de presión. Certificación de repuestos disponibles por 7 años. Que incluya certificación de (Conteo de partículas, Velocidad de flujo de aire, pruebas microbiológicas, seguridad eléctrica) Que incluya conexión eléctrica interna doble a 110-120 V 60 Hz AC Que incluya base para soporte. Que incluya un repuesto de lámpara UV Debe hacerse entregan con inducción de operación de manera sincrónica.	UNIDAD	1	$ 21.420.000	19%	$ 21.420.000	$ 28.917.000	19%	$ 28.917.000	$ 29.750.000	19%	$ 29.750.000	$ 29.333.500	$ 29.333.500
													TOTAL PROMEDIO GRUPO 1	$ 29.333.500

OBSERVACIONES DEL ANÁLISIS: Los precios presentados corresponden a la realidad del mercado, con la excepción de la cotización presentada por la empresa "QUIMICOMPANY", la cual no se tuvo en cuenta toda vez que presenta una diferencia significativa respecto de la media de los demás precios ofertados para el bien. El cómputo de los mismos determina un presupuesto estimado para el Grupo 1 de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 29.333.500) M/CTE, valor que se encuentra dentro del rango presupuestal de la Entidad.

Proyectó:

EGNA ROCÍO SÁNCHEZ EPIA
Contratista de Apoyo- Gestión Contractual
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Analizó:

JUAN PABLO VILLAMIL POVEDA
Líder Sistema SENNOVA
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

NOTA: El Centro de Formación se permite manifestar que, en el cómputo de valores unitarios para determinar el valor estimado del presente lote, no fue tenida en cuenta la cotización presentada por la empresa QUIMICOMPANY, debido a que su valor dista considerablemente de la media de precios cotizados.

Con base en lo anterior, se determina que el valor estimado para el **LOTE No. 1** es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($29.333.500,00) M/CTE.**; este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

LOTE No. 2: De conformidad con el estudio de mercado efectuado a través de la página Web de la entidad http://contratacion.sena.edu.co, tomando como valor el promedio de las cotizaciones presentadas por MONELIT S.A.S. y PRODESCO S.A.S, se estableció el presupuesto requerido para la compra de maquinaria y equipo, conservando así las exigencias de calidad y las características técnicas de los elementos a contratar.

LOTE 2 ESTADO Y LIMPIEZA

ANÁLISIS DE COTIZACIONES
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
Noviembre 30 **de 2020**

OBJETO: Contratación para adquisición de maquinaria industrial para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila. GRUPO 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO REQUERIDO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	QUIMICOMPANY			MONELIT S.A.S.			PRODESCO S.A.S.			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO ÍTEM
				UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ITEM		
1	Termohigrómetro Clase de display empleado LCD Campo de medición de temperatura -10...60°C Exactitud de medición de temperatura ±1°C Resolución de medición de temperatura 0.1°C Rango de medición de humedad 10...99% RH Exactitud de medición de humedad ±4% Medidas interiores 109x99x20mm Masa sin pilas 169g Fuente de alimentación 2 pilas 1,5V LR03 (AAA) Medición de temperatura, humedad	UNIDAD	2	$ 214.200,00	19%	$ 428.400,00	$ 182.000	19%	$ 364.000	$ 196.350	19%	$ 392.700	$ 189.175	$ 378.350
2	PURIFICADOR DE AIRE Tipo HEPA, 0.3 micrones Particulas que filtra Polvo, polen, humo de tabaco, moho, alargenos Otras partículas que filtra Químicos de pintura, mobiliario, productos de limpieza Prefiltro Lavable que atrapa las partículas mas grandes Ionizador controlado independiente que elimina las partículas no deseadas Cobertura 7.2 m2 aproximadamente Caracteristicas Operación silenciosa Certificados Asociacion Britanica de alergias	UNIDAD	1	$ 563.557,82	19%	$ 563.557,82	$ 16.707.600	19%	$ 16.707.600	$ 17.374.000	19%	$ 17.374.000	$ 17.040.800	$ 17.040.800
3	DESHUMIDIFICADOR DE AIRE Extracción de Agua 20 Litros cada 24 Horas Depósito Extraíble 4,5 Litros Flujo de Aire 165 m3 por Hora Descongelación Automática Sí Modo Silencioso Sí Potencia 360 W Pantalla Digital Sí TEMPORIZADOR Sí MATERIAL Plástico MEDIDAS: 39,7 × 63,5 x 37,5 cms (Ancho X Alto X Fondo). PESO: 14,8 Kg. COLOR: Blanco. MATERIAL EXTERIOR: Plástico. CARACTERÍSTICAS: Extracción de agua: 20 litros cada 24 horas. Flujo de aire: 165 m3 por hora. Depósito extraíble de 4,5 litros. Drenaje continuo y obción de deshumidificación continua. Descongelación automática. Temporizador. Modo silencioso. Pantalla digital. Asa de transporte y ruedas. Potencia: 360W.	UNIDAD	1		19%	$ -	$ 2.775.318	19%	$ 2.775.318	$ 2.856.000	19%	$ 2.856.000	$ 2.815.659	$ 2.815.659
4	Aspiradora cerdas suaves Material del cuerpo ABS Sistema de recolección Compartimiento Inalámbrica No Capacidad (lt) 1.4 lt Aspira agua No Marca Electrolux Modelo 3010CIG2401 Tipo Aspiradoras de arrastre Filtro Sí Tipo de bolsa No aplica Cable retráctil Sí Medida del cable 30 cm Peso del producto 8.1 kg Potencia 1200 W"	UNIDAD	1		19%	$ -	$ 779.740	19%	$ 779.740	$ 797.300	19%	$ 797.300	$ 788.520	$ 788.520
5	LUXOMETRO Medidor de Luz 4 tipos de luz Pantalla LCD grande con pantalla de gráfico de barras. 40.00 / 400.0 / 4,000 / 40,000 / 400,000 Lux. Lux, selección de unidad de pie-vela. El sensor cumple con el espectro CIE, 2 filtros. RS232, Hold, Record, ajuste cero. 4 selección de tipo de luz, gráfico de barras LCD."	UNIDAD	1		19%	$ -	$ 2.917.199	19%	$ 2.917.199	$ 2.963.100	19%	$ 2.963.100	$ 2.940.150	$ 2.940.150
TOTALES LOTE 2						$ 991.957,82			$ 23.543.857			$ 24.383.100		**$ 23.963.479**

OBSERVACIONES DEL ANÁLISIS: Los precios presentados corresponden a la realidad del mercado, con la excepción de la cotización presentada por la empresa "QUIMICOMPANY", la cual no se tuvo en cuenta toda vez que presenta una diferencia significativa respecto de la media de los demás precios ofertados para el bien. El cómputo de los mismos determina un presupuesto estimado para el Grupo 2 de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 23.963.479) M/CTE, valor que se encuentra dentro del rango presupuestal de la Entidad.

Proyectó

EGNA ROCÍO SÁNCHEZ EPIA
Contratista de Apoyo- Gestión Contractual
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Analizó

JUAN PABLO VILLAMIL POVEDA
Líder Sistema SENNOVA
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

NOTA: El Centro de Formación se permite manifestar que, en el cómputo de valores unitarios para determinar el valor estimado del presente lote, no fue tenida en cuenta la cotización presentada por la empresa QUIMICOMPANY, debido a que su valor dista considerablemente de la media de precios cotizados.

Con base en lo anterior, se determina que el valor estimado para el presente proceso contractual es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($23.963.479,00) M/CTE.**; este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

LOTE No. 3: De conformidad con el estudio de mercado efectuado a través de la página Web de la entidad http://contratacion.sena.edu.co, tomando como valor el promedio de las cotizaciones recibidas MONELIT S.A.S. y PRODESCO S.A.S, se estableció el presupuesto requerido para la compra de maquinaria y equipo, conservando así las exigencias de calidad y las características técnicas de los elementos a contratar:

LOTE 3 MAQUINARIA

ANÁLISIS DE COTIZACIONES
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
Noviembre 30 de 2020

OBJETO: Contratación para adquisición de maquinaria industrial para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila. GRUPO 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO REQUERIDO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MONELIT S.A.S.			PRODESCO S.A.S.			VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO ÍTEM
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ITEM		
1	DESTRUCTORA DE PAPEL Corte de tira 4 mm. / corte cruzado 3.8 x 32 mm / corte cruzado 1.9 x 18mm. Nivel de seguridad: 2/3/4. 310 mm de ancho de boca. De 40 / 30 / 20 hojas x vez (de 70 gr). Volumen del depósito: 94 litros. Montada sobre 4 ruedas. Velocidad: 5.2m/min. Insensible a grapas, clips, cd, diskettes. Peso: 84 kgs. Dimensiones: 51 x 46 x 89 cm. Auto encendido y auto detención mediante foto célula. Auto retroceso en caso de atraco de papel.	UNIDAD	1	$ 5.533.500	19%	$ 5.533.500	$ 5.831.000	19%	$ 5.831.000	$ 5.682.250	$ 5.682.250
										TOTAL	**$ 5.682.250**

OBSERVACIONES DEL ANÁLISIS: Los precios presentados corresponden a la realidad del mercado, el cómputo de los mismos determina un presupuesto estimado para el Grupo 3 es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 5.682.250,00) M/CTE, valor que se encuentra dentro del rango presupuestal de la Entidad.

Proyectó:

EGNA ROCÍO SÁNCHEZ EPIA
Contratista de Apoyo- Gestión Contractual
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

JUAN PABLO VILLAMIL POVEDA
Líder Sistema SENNOVA
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Con base en lo anterior, se determina que el valor estimado para el presente proceso contractual es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 5.682.250,00) M/CTE.**; este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

4.2. Análisis del Sector

Luego de conocer la necesidad e identificar los bienes que requiere adquirir la Entidad, se está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen los mismos y hacer el análisis correspondiente, el cual ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1) Aspectos Generales.

1.1. Sector Perteneciente al objeto contractual:

El objeto de la contratación hace referencia a la compra de maquinaria y equipos industriales para los proyectos de SENNOVA, los cuales hacen parte del sector secundario de la economía.

Se conoce como sector secundario o sector industrial al sector económico que se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.

El sector secundario es, hoy en día, uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semi-elaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas.

La Revolución Industrial del siglo XVIII trajo consigo una serie de cambios en la capacidad de manipular materiales a gran escala y convertirlos en productos elaborados, pudiendo satisfacer un mercado creciente con un ritmo de producción veloz y constante. Este sector es clave para el sostén del capitalismo y es uno de los grandes beneficiarios e impulsores del desarrollo científico-tecnológico.
Fuente: https://concepto.de/sector-secundario/#ixzz6U4gZdJzk

Aspecto Económico:

El sector secundario constituye una parte importante de la economía, ya que comprende el comienzo de industrialización de la materia prima, lo cual es una necesidad para toda la población.

Le proporciona al Estado grandes ganancias y puestos de empleo, aumentando su tamaño económico, y fortalece las relaciones interculturales que se forman a través de la exportación de productos.

Aspecto Técnico:

La maquinaria y equipos industriales objeto de compra, son elementos que integran espacios de formación adecuados a las competencias técnicas e investigativas en los aprendices e instructores del SENA

Estos son utilizados en procesos específicos acordes a las normas de gestión documental nacionales brindadas por los diferentes entes; este tipo de manejo de procesos e información implica la inserción del cumplimiento normativo en el capital humano de las empresas y la transferencia del conocimiento de estas temáticas a los sectores productivos.

Aspecto Regulatorio:

La normatividad vigente para la compra de la maquinaria y equipos industriales la siguiente:

- Ley 1341 de 2009 (Reglamentación de las TIC en Colombia)
- Ley 603 de 2000 (Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995 – Cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de las empresas)
- Decreto número 1074 de 26 de mayo 2015(Decreto Único reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo)
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST)
- Decreto 1563 de 2016 (Reglamenta la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales)
- Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST)

1.2 Análisis del Mercado: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Definir qué tecnologías son realmente emergentes es difícil debido a que la información disponible es aún limitada para medirlas de la forma tradicional (publicaciones, número de investigadores, inversiones, productos), sin embargo, se incluyen algunas que han sido identificadas y que pueden ser de utilidad para la producción de soluciones innovadoras que soporten servicios orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dentro de ellas se incluye: la biotecnología, nanotecnología, robótica, inteligencia artificial, realidad virtual, internet de las cosas, blockchain entre otras.

En el ámbito de la formación de las llamadas habilidades para el siglo XXI, se hace necesario fortalecer competencias técnicas e innovadoras en la gestión documental y de la información. El desarrollo de estas habilidades incluye fortalecimiento de infraestructura en equipos para preparación y caracterización de documental físico y digital, equipos de manejo de documentos acordes a la normativa, que permitirán la generación de habilidades para promover conocimiento útil al servicio de los diferentes sectores impactados, con sus correspondientes actividades económicas asociadas. Las actividades que corresponden a la apropiación de estas tecnologías impactan directamente el Sector secundario (producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura) y terciario (ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc) de la economía del país. De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, relacionadas tanto al sector privado como estatal en el manejo adecuado de los archivos, documentos y preservación segura de la información.

Para este proceso, se publicó en la página web de la entidad, solicitudes de estudio de mercado, invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, en donde se presentaron dos (2) cotizaciones y se realizó análisis de precios a través de promedio aritmético (Ver numeral 4.1.) arrojando el siguiente resultado:

LOTE 1

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotizante No. 1	Cotizante No. 2	VALOR PROMEDIO VR. TOTAL
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)			28.917.000	$ 29.750.000	$ 29.333.500

LOTE 2

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotizante No. 1	Cotizante No. 2	VALOR PROMEDIO VR. TOTAL
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)			$ 23.543.857	$ 24.383.100	23.963.479

LOTE 3

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotizante No. 1	Cotizante No. 2	VALOR PROMEDIO VR. TOTAL
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)			$ 5.533.500	$ 5.831.000	$ 5.682.250

4.1.2 Aspecto Regulatorio

1.3. Aspectos regulatorios al proceso contractual: Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2) Estudio de la oferta.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial se realizaron consultas en el mercado a nivel nacional a empresas reconocidas en el sector, especificando el objeto a contratar y las características técnicas del servicio y que frecuentemente participan en estos procesos con el Estado.

Con base en lo anterior, se pudo constatar que existen varios proveedores que pueden satisfacer integralmente la necesidad Contractual, que en otras oportunidades han participado en procesos de selección con la Entidad, como son: QUIMICOMPANY, MONELIT S.A.S., PRODESCO S.A.S., entre otros.

3). Estudio de la demanda

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en vigencias anteriores, ha contratado la compra de maquinaria y equipo industriales para el desarrollo de los proyectos de modernización del Sistema SENNOVA u objetos similares, a través de procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, los cuales son estudiados y planeados de acuerdo a los precios del mercado, procesos publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co). A continuación, presentamos histórico:

ÍTEM	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
1	MINIMA CUANTIA CUC-CTPI-108-2019	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena)	Contratar la adquisición de maquinaria y equipo industrial de joyería, para la modernización del ambiente de formación del Centro de Teleinformática y Producción Industrial, Regional Cauca	$ 81.855.340

2	MINIMA CUANTIA CUC-CTPI-098-2019	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena)	Contratar la adquisición de equipos y herramientas que permitan la orientación de procesos de formación profesional integral en la red de mecánica industrial área mantenimiento mecánico industrial mecánica de maquinaria industrial y mecanizado, con pertinencia y calidad del Centro de Teleinformática y Producción Industrial, Regional Cauca	$ 19.876.104
3	HIL CIES-0025-2018	Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena)	Entregar a título de venta otros equipos para las necesidades de las líneas Tecnoacademia del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios del Sena Regional Huila.	$ 23.914.538

De lo anterior se colige que la Entidad permanentemente demandan la compra de Maquinaria industrial y equipos tecnológicos relacionados con el objeto contractual de presente proceso.

En la revisión, se encontró que el tipo de garantías exigidas por las Entidades estatales en este tipo de contratos usualmente son las de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del objeto contractual será **hasta el 18 de diciembre de 2020**, sin superar el 30 de diciembre de la vigencia 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7120 del 21 de mayo de 2020**.

7. FORMA DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, sujeto a disponibilidad de PAC, previa presentación de: **A)** Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **B)** Factura correspondiente o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. **C).** Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. **D).** Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

NOTA 2: En caso de estar obligado, el futuro contratista deberá efectuar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución (entrega de los bienes al área de Almacén) será en la Sede Industria del Centro de Formación, ubicada en la Carrera 9 No. 68-59 de la ciudad de Neiva (Huila).

9. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

10.1 Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

10.2 Del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

a) Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo en el anexo a la Invitación Pública, otros anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.
3. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
5. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato electrónico en la Plataforma SECOP II
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
11. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
12. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
13. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento
18. Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante resolución 666 del 24 de abril de 2020 o la que le modifique, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.

b) Obligaciones Específicas:

1) Entregar a título de venta los equipos objeto del contrato, nuevos, de buena calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos.
2) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato
3) Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe realizar personalmente y con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la entrega de los materiales contratados en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al señor Hernando Sendoya Chicue, Almacenista y/o a quien haga sus veces con el acompañamiento del supervisor del contrato.

4) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos en su totalidad, si algún ítem que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
5) Si el contratista no restituye los elementos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
7) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
8) Garantizar que los bienes hayan sido conservados y almacenados adecuadamente hasta el momento de la entrega.
9) Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
10) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, así como también, el riesgo y propiedad de los mismos hasta que haga entrega con el respectivo recibo total a satisfacción por el SENA en las instalaciones del Almacén.
11) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de hacer la entrega de los equipos adquiridos se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, requisito indispensable para dar inicio a la entrega.
12) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal que harán la entrega de los equipos comprados, en las instalaciones del Almacén de este Centro de Formación.
13) Mantener limpio y ordenado el sitio de ejecución de instalación del contratado, retirar definitivamente los residuos generados a fin de que las áreas queden totalmente limpia.
14) Cuando el contratista o proveedor por razones de su contrato debe ingresar a cualquiera de las instalaciones o sedes del centro este deberá participar del proceso de inducción programada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las partes (Contratista-SENA) acordaran la fecha y hora para la realización de la inducción.
15) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratació se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transpaencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artíuclo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Además del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

*"…**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"*

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Esta modalidad de selección se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los equipos a adquirir, se ha logrado establecer que estos contienen características, que los hacen de fácil consecución en el mercado y por lo tanto se encuentran disponibles con las especificaciones requeridas y estas no dan lugar a variación entre unas marcas y otras, por corresponder a bienes únicos.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

11.1 Justificación de los factores de selección que permitan seleccionar la oferta más favorable para la entidad:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de taler condciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

a) Requisitos de orden Juridico (Habilitado/Inhabilitado)

A. <u>Carta de Presentación de la propuesta</u>: FORMATO No. 1

<u>1.</u> El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial

✓ Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

B. <u>Compromiso Anticorrupción</u>: FORMATO No. 2

C. <u>Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses:</u> FORMATO No. 3

D. <u>Certificado de Matrícula Mercantil y Fotocopia del Documento de Identidad: PARA PERSONA NATURAL</u>

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. El Certificado de Matrícula Mercantil debe:

- ✓ La actividad comercial debe ser o incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- ✓ Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
- ✓ Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2020.
- ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

E. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: PARA PERSONAS JURÍDICAS

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

1. El Certificado de existencia y representación legal podrá presentarse en copia u origen y debe:
 - ✓ El objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
 - ✓ Su constitución debe ser mínimo de un (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - ✓ Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2020
 - ✓ La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
 - ✓ El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
2. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

F. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 4

Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

G. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 5

El proponente debe encontrarse a Paz y Salvo para poderse presentar en el proceso.

1. **PERSONA NATURAL:** Adjuntar:
 - ✓ Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
 - ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.
2. **PERSONAS JURÍDICAS:** Adjuntar:
 - ✓ Certificación expedida y firmada por el revisor fiscal, si lo tiene, o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes

disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.

- ✓ Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota 2: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

H. **Antecedentes**: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes penales y medidas correctivas en la página web de la policía Nacional.

I. **Nota:** En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

b) Requisitos de orden Financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

c) Requisitos de orden Técnico (Habilitado/Inhabilitado)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Mínimo una (1) certificación de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación y con los bienes a adquirir, que sumadas sea por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
- ✓ Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto-certificaciones.
- Documentos con firmas escaneadas.

Copias de contratos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATO No. 6

- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad en el numeral 3.1 del estudio previo
- ✓ La oferta debe señalar la totalidad de las marcas o referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: **NO APLICA**.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ El proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

d) Presentación de la Oferta Económica (CUMPLE /NO CUMPLE)

OFERTA ECONÓMICA: FORMATO No. 7

La oferta económica se debe por LOTE, cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente debe aportar el registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
2. Diligenciar el Formato 7(Oferta Económica), para ello tener en cuenta:
 a) El proponente debe presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, ingresando en el campo "*oferta*" el valor que va a ofertar, en caso de existir diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en el campo *"oferta"* del SECOP II, la entidad estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no el valor indicado en el documento adjunto, si existe diferencia será causal de rechazo.
 b) Para determinar el menor precio, la entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: *"…precio se entienden incluidos todos los*

costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".

c) El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, incluyendo las unidades, medidas y cantidades requeridas según los Formatos No. 7. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar parámetros ni cantidades o unidades de medida establecidas en el Formato No. 7 so pena de rechazo.

d) La oferta económica deberá estar elaborada y firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello.

e) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.

f) Para determinar el menor precio de las ofertas presentadas conforme lo prevé el procedimiento de selección de mínima cuantía, se tendrán en cuenta el valor de las propuestas antes de IVA. (Esto se sustenta en razón a lo informado en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/evaluacion.

g) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

h) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.

i) La oferta económica debe ser clara y verificable aritméticamente, en ella se deben establecer por separado los precios ofrecidos, discriminando IVA si es responsable del impuesto, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA, y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. su valor total deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial asignado por el SENA para la presente contratación.

j) Indicar el valor total de la oferta expresado en números y letras.

k) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

l) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

✓ Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

✓ Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda

11.2 Factores de evaluación

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:*

"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE /NO CUMPLE**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No habilitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No habilitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No habilitado**

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con NIT: 899.999.034-1, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

Tales garantías deberán constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato electrónico en la Plataforma SECOP II. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyen o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro del día hábil siguiente a la firma del acta.

13. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL Decreto 1082 de 2015.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría- Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.
A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

ESPACIO EN BLANCO

MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soportes. y documentos soportes. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica,	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Especifico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes materia de compra. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Revisión legal sobre la implementación de las mismas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para su entrega, los bienes materia de la contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar los bienes materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
14	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	Contagio de COVID19 al personal involucrado en el proceso	*Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control	Posible	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Permanente

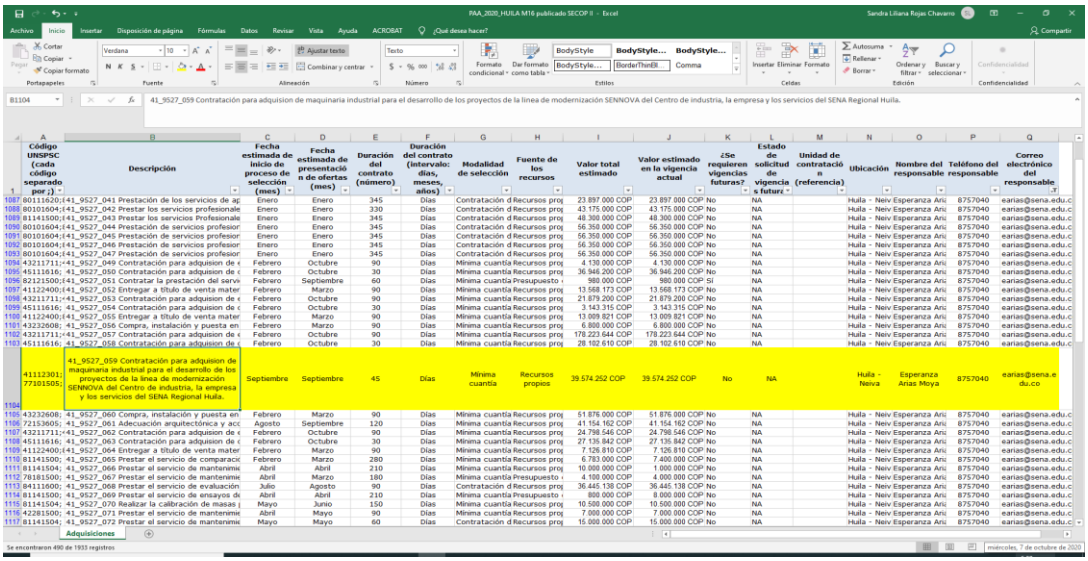
14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Subdirectora (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 202 de 2014 – versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

15. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJA ACUERDO COMERCIAL: SI _____ NO__X___

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "… *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*"; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI X NO ___



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
41112301; 77101505;	41_9527_059 Contratación para adquision de maquinaria industrial para el desarrollo de los proyectos de la línea de modernización SENNOVA del Centro de industria, la empresa y los servicios del SENA Regional Huila.	Septiembre	Septiembre	45	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	39.574.252 COP	39.574.252 COP	No	NA		Huila - Neiva	Esperanza Arias Moya	8757040	earias@sena.edu.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se toma la decisión de adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Neiva – Huila, 01 de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por Martha Liliana Muñoz Piamba

MARTHA LILIANA MUÑOZ PIAMBA
Subdirectora (E) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó formato *Egna Rocío Sánchez E. – Contratista de Apoyo Oficina de Contratación - CIES*

Revisó aspecto técnico: *Juan Pablo Villamil Poveda – Profesional Grado 09 CIES*

Revisó aspecto Ambiental: *Víctor Alfonso Castro, Responsable Ambiental - CIES*

Revisó aspecto SST: *Maricela Rivera, Apoyo SG-SST – CIES*

Revisó aspecto jurídico: *Sandra Liliana Rojas Chavarro, Abogada Contratista – CIES*